

PERGAMINO, julio 31 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 28 de julio de 2006**, al considerar el Expte. **D-176-06 D.E. C-3388-06 DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS** – Modificación Ordenanza Fiscal vigente –Tasa de Seguridad e Higiene.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el inciso 5 del artículo 92º de la Ordenanza -----
-----Fiscal vigente –Tasa de Seguridad e Higiene-, agregándose a continuación del final, **“si las mismas tienen su sede principal en Delegaciones Rurales la exención comprenderá todos los servicios que presten”** por lo que el inciso queda redactado de la siguiente manera: **“Cooperativas Eléctricas (solo por la prestación eléctrica), si las mismas tienen su sede principal en Delegaciones Rurales la exención comprenderá todos los servicios que presten”.-**

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6379/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino